

Subsecretaría de Asuntos Locales y Desarrollo Ciudadano
Secretaría de Gobierno

PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE CREAN NUEVAS LOCALIDADES EN EL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ"

Proyecto de
ACUERDO No. DE 2010

"POR EL CUAL SE CREAN NUEVAS LOCALIDADES EN EL
DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA"

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D. C.

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 322 de la Constitución Política y en los artículos 12 numeral 16; 61 y 62 del Decreto Ley 1421 de 1993,

A C U E R D O:

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. Objeto. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer una nueva división territorial para Bogotá Distrito Capital en Localidades, con el propósito de:

- Consolidar un modelo de descentralización territorial más acorde con las necesidades de los territorios.
- Fortalecer la autonomía administrativa de las Localidades y su adecuada articulación con el nivel central.
- Contribuir a la ampliación de la democracia representativa y participativa
- Estimular una mayor vinculación de los(as) ciudadanos(as) a la gestión pública, y
- Mejorar la prestación de servicios locales a cargo de los Alcaldes Locales

Artículo 2°. Ámbito de Aplicación. Las disposiciones de este Acuerdo se aplican a la totalidad del territorio Distrital, tomando en consideración las características y particularidades del contexto urbano y rural que configuran su jurisdicción.

Parágrafo. De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, al hacer referencia al territorio urbano se incluyen las áreas clasificadas como suelo urbano y suelo de expansión.

Artículo 3°. Cantidad de Localidades. El territorio del Distrito Capital de Bogotá estará dividido en 28 Localidades, 22 de ellas en el territorio urbano y las 6 restantes en el territorio rural.

Artículo 4°. Denominación y cantidad de Localidades Urbanas. La denominación y cantidad de Localidades Urbanas es la siguiente:

Localidades Urbanas		
Nº	Código	Nombre
1	U - 1	El Dorado
2	U - 2	Juan Amarillo
3	U - 3	Las Ferias
4	U - 4	Techo
5	U - 5	Patio Bonito
6	U - 6	Suba
7	U - 7	La Alhambra
8	U - 8	Salitre
9	U - 9	Montes
10	U - 10	Kennedy
11	U - 11	El Porvenir

Localidades Urbanas		
Nº	Código	Nombre
12	U - 12	Torca
13	U - 13	Toberín
14	U - 14	Usaquén
15	U - 15	Los Héroes
16	U - 16	El Centro
17	U - 17	Restrepo
18	U - 18	Bosa
19	U - 19	20 de Julio
20	U - 20	Juan Rey
21	U - 21	Tunjuelito
22	U - 22	Usme

Artículo 5°. Denominación y cantidad de Localidades Rurales. La denominación y cantidad de Localidades Rurales es la siguiente:

Localidades Rurales		
Nº	Código	Nombre
1	R - 1	Guaymaral
2	R - 2	Cerros Orientales Norte
3	R - 3	Cerros Orientales Sur

Localidades Rurales		
Nº	Código	Nombre
4	R - 4	Pasquilla
5	R - 5	Betania
6	R - 6	San Juan

Artículo 5°. Plano oficial de Localidades. Se adopta como plano oficial de las 28 Localidades el documento gráfico que hace parte del presente Acuerdo.

Artículo 6°. Autoridades. Cada una de las localidades que se crean con el presente Acuerdo estará sometida a la autoridad del Alcalde Mayor, de una Junta Administradora Local, y del respectivo Alcalde Local, responsables de fomentar la convivencia pacífica en su respectivo territorio y coordinar la prestación de los servicios públicos que les hayan sido asignados.

TÍTULO II DESCRIPCION DE LOS LÍMITES

Artículo 7°. Límites de las Localidades Urbanas. Los límites de las localidades urbanas serán los siguientes:

Localidad Urbana: U – 1		El Dorado
Norte	Humedal de Jaboque y futura Avenida El Salitre	
Oriente	Avenida Ciudad de Cali, Calle 52 A, Diagonal 47. Calle 45, Transversal 85, Canal de Modelia.	
Sur	Futura ALO, Río Fucha	
Occidente	Río Bogotá	

Localidad Urbana: U – 2		Juan Amarillo
Norte	Humedal de la Conejera	
Oriente	Futura Avenida Longitudinal de Occidente (Alo)	
Sur	Humedal de Jaboque	
Occidente	Río Bogotá	

Localidad Urbana: U – 3		Las Ferias
Norte	Río Juan Amarillo	
Oriente	Avenida Congreso Eucarístico (Carrera 68) Avenida José Celestino Mutis (Calle 63) Avenida De la Constitución.	
Sur	Avenida Ciudad de Cali, Calle 52 A, Diagonal 47.	
Occidente	Futura Avenida Longitudinal de Occidente (Alo)	

Localidad Urbana: U – 4		Techo
Norte	Canal de Modelia. Transversal 85, Calle 45, Avenida Jorge Eliécer Gaitán o Avenida El Dorado (Calle 26)	
Oriente	Avenida Congreso Eucarístico (Carrera 68)	
Sur	Avenida de las Américas	
Occidente	Avenida Agoberto Mejía, futura Avenida Manuel Cepeda.	

Localidad Urbana: U – 5		Patio Bonito
Norte	Río Bogotá, Río Fucha	
Oriente	Avenida Agoberto Mejía, futura Avenida Manuel Cepeda.	
Sur	Río Tunjuelito, Avenida Agoberto Mejía	
Occidente	Futuro canal Britalia (Costado sur Parque Gibraltar)	

Localidad Urbana: U – 6		Suba
Norte	Humedal La Conejera - perímetro urbano, Carrera 95, Avenida San José	
Oriente	Futura Avenida Boyacá, Calle 153, Avenida de las Villas	
Sur	Avenida Camino del Prado (Calle 138), Transversal de Suba Cresta del Cerro sur de Suba, Costado norte del Parque del Indio o las Cometas, Diagonal 117, Avenida Ciudad de Cali	
Occidente	Futura Avenida Longitudinal de Occidente (Alo)	

Localidad Urbana: U – 7		La Alhambra
Norte	Avenida Camino del Prado (Calle 138), Transversal de Suba Avenida Córdoba, Avenida La Sirena	
Oriente	Avenida Paseo de los Libertadores o Autopista Norte	
Sur	Avenida Ciudad de Quito, Avenida Medellín (Calle 80)	
Occidente	Río Juan Amarillo, Costado norte parque del Indio, cresta del cerro sur de Suba.	

Localidad Urbana: U – 8		Salitre
Norte	Avenida De la Constitución, Avenida José Celestino Mutis (Calle 63), Avenida Congreso Eucarístico (Carrera 68), futura Avenida El Salitre	
Oriente	Avenida NQS (Carrera 30)	
Sur	Avenida de los Comuneros, Avenida de las Américas	
Occidente	Avenida Congreso Eucarístico (Carrera 68)	

Localidad Urbana: U – 9		Montes
Norte	Avenida de las Américas	
Oriente	Avenida de los Comuneros	
Sur	Avenida NQS (Carrera 30)	
Occidente	Avenida Congreso Eucarístico (Carrera 68)	

Localidad Urbana: U – 10		Kennedy
Norte	Avenida de las Américas	
Oriente	Avenida Congreso Eucarístico (Carrera 68)	
Sur	Avenida NQS (Carrera 30), Río Tunjuelito	
Occidente	Avenida Agoberto Mejía	

Localidad Urbana: U – 11		El Porvenir
Norte	Río Bogotá	
Oriente	Futuro canal Britalia (Costado sur Parque Gibraltar), Antiguo límite entre la Localidad de Bosa y Kennedy	
Sur	Río Tunjuelito	
Occidente	Río Tunjuelito y Río Bogotá	

Localidad Urbana: U – 12		Torca
Norte	Perímetro del Distrito Capital con el municipio de Chía, Futura ALO	
Oriente	Perímetro Urbano, Futura Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera. 7ª)	
Sur	Calle 193	
Occidente	Zona de Reserva Forestal Regional , futura Avenida Low Murtra, Aeropuerto de Guaymaral, futura Avenida Guaymaral	

Localidad Urbana: U – 13		Toberín
Norte	Futuro canal Guaco (Calle 183), futuro trazado de la Avenida Boyacá, Calle 193	
Oriente	Perímetro urbano	
Sur	Avenida La Sirena (Calle 153), Carrera 7a., Calle 156	
Occidente	Avenida Boyacá, Zona de Reserva Forestal Regional (cerro de la Conejera)	

Localidad Urbana: U – 14		Usaquén
Norte	Avenida La Sirena (Calle 153)	
Oriente	Perímetro urbano	
Sur	Avenida Carlos Lleras Restrepo (Calle 100)	
Occidente	Avenida Paseo de los Libertadores ó Autopista Norte	

Localidad Urbana: U – 15		Los Héroes
Norte	Avenida Congreso Eucarístico (Carrera 68), Avenida Medellín (Calle 80), Avenida Ciudad de Quito (NQS), Avenida Paseo de los Libertadores ó Autopista Norte, Avenida Carlos Lleras Restrepo (Calle 100)	
Oriente	Perímetro urbano	
Sur	Río Arzobispo, Avenida Francisco Miranda (Calle 45)	
Occidente	Avenida Ciudad de Quito (NQS), futura Avenida El Salitre	

Localidad Urbana: U – 16		El Centro
Norte	Avenida Francisco Miranda (Calle 45), Río Arzobispo	
Oriente	Perímetro urbano	
Sur	Avenida de La Hortua (Calle 1ª), Avenida Fucha (Calle 8a sur)	
Occidente	Avenida Ciudad de Quito (NQS)	

Localidad Urbana: U – 17		Restrepo
Norte	Autopista sur o Avenida Sur , Avenida Ciudad de Quito (NQS)	
Oriente	Avenida Fucha (Calle 8a. Sur), Avenida de la Hortua (Calle 1a.)	
Sur	Avenida Caracas (Carrera 14), Avenida Ciudad de Villavicencio	
Occidente	Río Tunjuelito	

Localidad Urbana: U – 18		Bosa
Norte	Río Tunjuelito	
Oriente	Río Tunjuelito	
Sur	Transversal 42 sur, Desarrollo Jerusalén; Zanjón La Muralla, Avenida Ciudad de Villavicencio	
Occidente	Límite del Distrito Capital con el municipio de Soacha	

Localidad Urbana: U – 19 20 de Julio	
Norte	Avenida Caracas (Carrera 14), Avenida de La Hortua (Calle 1ª)
Oriente	Perímetro urbano
Sur	Futura Avenida Ciudad de Villavicencio (Calle 38 sur), Avenida de los Cerros (Carrera 12 este), Calle 41A sur
Occidente	Avenida Caracas (Carrera 14)

Localidad Urbana: U – 20 Juan Rey	
Norte	Futura Avenida Ciudad de Villavicencio (Calle 38 sur), Avenida de los Cerros (Carrera 12 este), Calle 41A sur
Oriente	Perímetro urbano
Sur	Límite sur del desarrollo Alaska, Límite oriental del desarrollo Duitama, Carrera 26B Este, Camino de la Horqueta, Calle 73 sur (Barrio Juan Rey)
Occidente	Río Tunjuelito, Avenida Caracas

Localidad Urbana: U – 21 Tunjuelito	
Norte	Transversal 42 sur, Desarrollo Jerusalén; Zanjón La Muralla, Avenida Ciudad de Villavicencio
Oriente	Avenida Caracas, Río Tunjuelito
Sur	Autopista al Llano, perímetro urbano
Occidente	Perímetro Urbano

Localidad Urbana: U – 22 Usme	
Norte	Autopista al Llano, perímetro urbano, Límite sur del desarrollo Alaska, Límite oriental del desarrollo Duitama, Carrera 26B Este, Camino de la Horqueta, Calle 73 sur (Barrio Juan Rey)
Oriente	Perímetro urbano
Sur	Perímetro urbano
Occidente	Perímetro urbano

Artículo 8º. Límites de las Localidades Rurales. Los límites de las localidades Rurales serán los siguientes:

Localidad Rural: R – 1		Guaymaral
Norte	Río Bogotá y límites con el municipio de Chía	
Oriente	Zona de Reserva Forestal Regional , futura Avenida Low Murtra, Aeropuerto de Guaymaral, futura Avenida Guaymaral	
Sur	Humedal La Conejera	
Occidente	Río Bogotá	

Localidad Rural: R – 2		Cerros Orientales Norte
Norte	Límites con los municipios de Chía y Sopó	
Oriente	Límite con los municipios de La Calera y Choachí	
Sur	Descripción del límite sur de la Localidad de Chapinero descrito en la Resolución 0478 DE 2003 de la Secretaría Distrital de Planeación	
Occidente	Perímetro urbano con las Localidades urbanas U – 12, U – 13, U – 14 y U - 15	

Localidad Rural: R – 3		Cerros Orientales Sur
Norte	Descripción del límite sur de la Localidad de Chapinero descrito en la Resolución 0478 DE 2003 de la Secretaría Distrital de Planeación	
Oriente	Límites del Distrito Capital con los municipios de Choachí y Ubaque	
Sur	Límites del Distrito Capital con el municipio de Ubaque en el alto de las Mirlas; camino de Cruz Verde hasta encontrar el perímetro urbano de Bogotá, punto con coordenadas Norte 94.400,00 y Este 100.230,00 sigue por el perímetro urbano hasta encontrar" el paramento oeste (O) de la Avenida de Los Cerros	
Occidente	Perímetro urbano con las Localidades urbanas U – 16, U – 19 y U - 20	

Localidad Rural: R – 4		Pasquilla
Norte	Perímetro urbano con las Localidades urbanas U – 21, y U - 22	
Oriente	Límites del Distrito Capital con los municipios de Chipaque y Une	
Sur	Divisoria de cuencas de las vertientes Río Tunjuelito y Río Blanco	
Occidente	Límites del Distrito Capital con los municipios de Pasca y Soacha	

Localidad Rural: R – 5		Betania
Norte	Divisoria de cuencas de las vertientes Río Tunjuelito y Río Blanco	
Oriente	Límites del Distrito Capital con los municipios de Une y Gutiérrez	
Sur	Divisoria de cuencas de las vertientes Río Sumapaz y Río Blanco	
Occidente	Límites del Distrito Capital con los municipios de Pasca, Arbelaez y San Bernardo	

Localidad Rural: R – 6		San Juan
Norte	Quebrada San Antonio y divisoria de cuencas de las vertientes Río Sumapaz y Río Blanco	
Oriente	Límites del Distrito Capital con los municipios de Guamal, Cubarral y La Uribe en el departamento del Meta	
Sur	Límites del Distrito Capital con el municipio de Colombia en el departamento del Huila	
Occidente	Río Sumapaz y Río Pilar en los municipios de Cabrera y San Bernardo	

TÍTULO III DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

CAPÍTULO I Organización administrativa

Artículo 9º. Naturaleza de las Localidades. Cada una de las Localidades en las que se divide el Distrito Capital mediante el presente Acuerdo, estará organizada como Unidad Administrativa Especial del orden Distrital adscrita a la Secretaría Distrital de Gobierno, de carácter eminentemente técnico y especializado, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera o presupuestal, que tendrá por objeto la gestión de los asuntos propios de su territorio conforme a las competencias y funciones administrativas que en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 322 y 323 de la Constitución Política y en los artículos 12 numerales 10 y 16; 55; 61, 62, 63; 86 numerales 3º y 13 del Decreto Ley 1421 de 1993, les atribuya el Concejo Distrital.

Artículo 10º.- Reorganización administrativa. El Alcalde Mayor, dentro del plazo de seis (6) meses contados a partir de la sanción del presente Acuerdo, realizará las reformas administrativas necesarias para fusionar, eliminar o reorganizar todas las Localidades a efectos de conformar la estructura administrativa requerida para el

funcionamiento de los nuevos territorios, ordenada y ajustada a las funciones de las Administraciones Locales.

Para este efecto se deberá:

1. Determinar la organización administrativa de las Alcaldías Locales e indicar las dependencias a su cargo.
2. Señalar los cargos que deben ser asignados a las Alcaldías Locales, separándoles de las Secretarías y Departamentos Administrativos;
3. Actualizar los procedimientos para la prestación de servicios a cargo de las Alcaldías Locales;
4. Asesorar el Plan de Acción que se debe desarrollar en cada una de las Alcaldías Locales.

Parágrafo. El Gobierno Distrital dispondrá un sistema de planta global de cada una de las Localidades así organizadas, cuyos cargos serán distribuidos entre las diferentes dependencias mediante resolución del Alcalde Local

Artículo 11º.- Adecuación de sedes administrativas. Para el cumplimiento del presente Acuerdo y con base en lo dispuesto en el artículo anterior, el Alcalde Mayor realizará los traslados, adiciones y demás operaciones presupuestales que demanden la compra, reparación, dotación y adecuación de las sedes en donde funcionarán las Alcaldías Locales y las Juntas Administradoras Locales.

CAPÍTULO II

Recursos de las Localidades

Artículo 12º. Recursos. Son recursos de cada localidad, las partidas que a cualquier título se le apropien en los presupuestos del Distrito Capital, en los de sus entidades descentralizadas y en los de cualquier otra persona pública, de conformidad con la Constitución y la ley.

Igualmente, serán recursos suyos los que reciban en desarrollo de la operación misma de las Localidades.

Artículo 13º. Régimen presupuestal. Para el cumplimiento de sus competencias y funciones administrativas, cada Localidad será una Sección en el Presupuesto

General de Bogotá, Distrito Capital y contará con los recursos para funcionamiento e inversión que se le apropien.

Artículo 14º. Cofinanciación. Entre las localidades y los organismos y entidades del Distrito Capital se podrán adelantar programas de cofinanciación para solucionar problemáticas y necesidades específicas en cualquier área de gestión, con el objetivo de aliviar desequilibrios intra-locales e inter-locales en la provisión de bienes y servicios.

CAPÍTULO III **Disposiciones finales**

Artículo 15º. Actuaciones administrativas. Para todos los efectos, las actuaciones administrativas adelantadas con anterioridad a la puesta en marcha del presente Acuerdo por las Alcaldías Locales que cambian su denominación, se entenderán realizadas a nombre de la nueva Localidad.

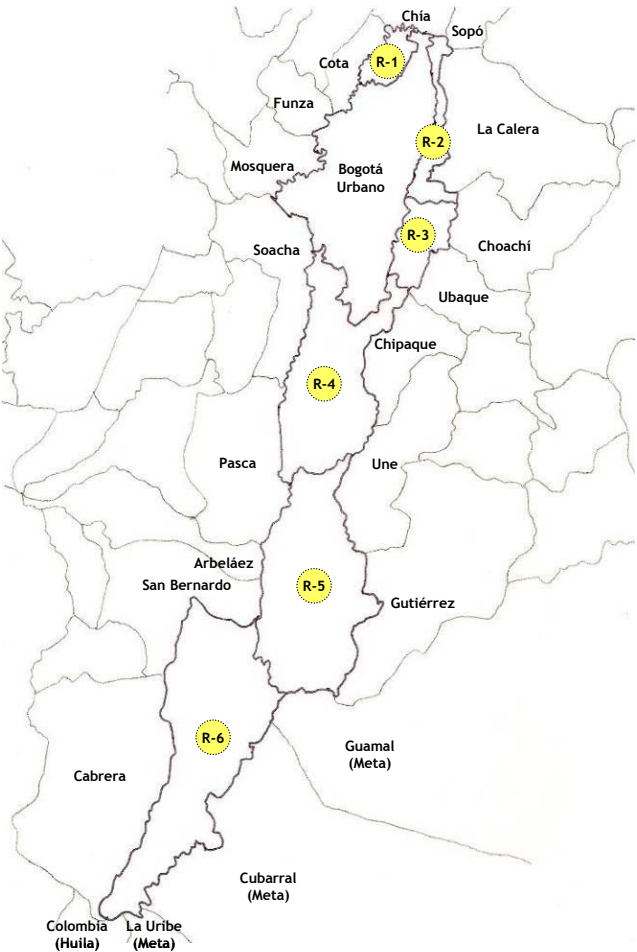
Con ocasión de la nueva delimitación territorial se hace necesario hacer los traslados de expedientes a las nuevas Localidades, de acuerdo con la jurisdicción a la que correspondan. La Localidad que reciba el expediente seguirá conociendo de este en el estado en que el mismo se encuentre.

Artículo 16º. Imprecisiones cartográficas. La Secretaría Distrital de Planeación será la entidad responsable de realizar los ajustes y precisiones cartográficas que se deriven de la división adoptada en este Acuerdo.

Artículo 17º. Partidas presupuestales asignadas. Las partidas presupuestales de la respectiva vigencia que fueron asignadas por las Localidades a desarrollos urbanos o urbanizaciones antes de la puesta en marcha del presente Acuerdo, deberán mantenerse de conformidad con los presupuestos aprobados en la nueva Localidad.

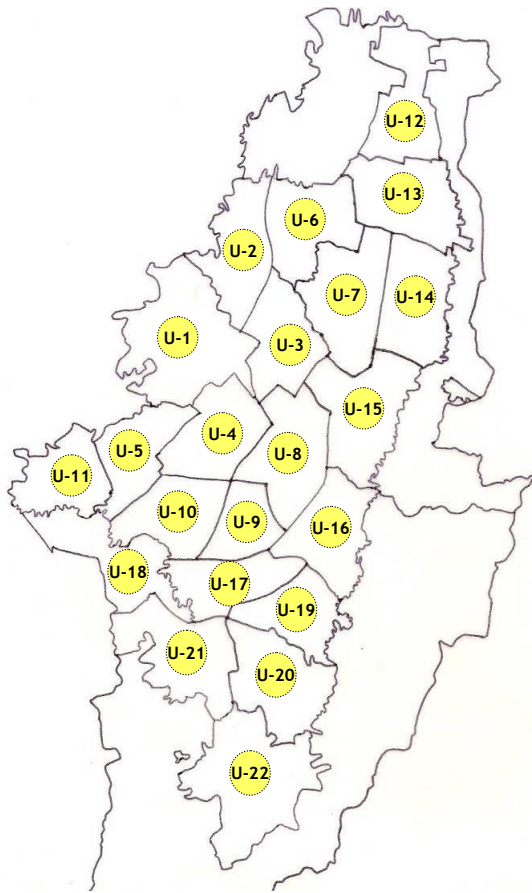
Artículo 18º. Difusión y comunicación. La Secretaría Distrital de Gobierno implementará un programa de difusión y comunicación de amplia cobertura distrital y nacional, tendiente a posicionar la nueva división territorial del Distrito Capital de Bogotá. En particular deberá informar oportunamente a las autoridades electorales para efectos de ajustar las circunscripciones electorales.

Artículo 19º. Vigencia y derogatorias. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial los Acuerdos 26 de 1972, 7 de 1974, 8 de 1977, 14 de 1983, 9 de 1986, 2 de 1992, 15 de 1993 y 117 de 2003.



Localidades Rurales de Bogotá

- R-1** Guaymaral
- R-2** Cerros Orientales Norte
- R-3** Cerros Orientales Sur
- R-4** Pasquilla
- R-5** Betania
- R-6** San Juan



Localidades Urbanas de Bogotá

Localidades Urbanas		
Nº	Código	Nombre
1	U - 1	El Dorado
2	U - 2	Juan Amarillo
3	U - 3	Las Ferias
4	U - 4	Techo
5	U - 5	Patio Bonito
6	U - 6	Suba
7	U - 7	La Alhambra
8	U - 8	Salitre
9	U - 9	Montes
10	U - 10	Kennedy
11	U - 11	El Porvenir

Localidades Urbanas		
Nº	Código	Nombre
12	U - 12	Torca
13	U - 13	Toberín
14	U - 14	Usaquén
15	U - 15	Los Héroes
16	U - 16	El Centro
17	U - 17	Restrepo
18	U - 18	Bosa
19	U - 19	20 de Julio
20	U - 20	Juan Rey
21	U - 21	Tunjuelito
22	U - 22	Usme

PROPUESTA DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS AL PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE CREAN NUEVAS LOCALIDADES EN EL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ"

Con el propósito de avanzar en la institucionalización del modelo de localidad que el Distrito Capital requiere, no solo para su modernización, sino ante todo como respuesta institucional para atender a las necesidades diarias de la comunidad asentada en cada una de las Localidades existentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 322 de la Constitución Política y a las normas contenidas en el Decreto 1421 de 1993 - Estatuto Orgánico de Bogotá, el Gobierno Distrital somete a consideración del Honorable Concejo Distrital el Proyecto de Acuerdo por el cual se crean nuevas Localidades en el Distrito Capital de Bogotá.

La actual división territorial es el resultado de los estudios adelantados por la administración distrital en 1972, cuya adopción se hizo por parte del Concejo distrital mediante Acuerdo 26 de esa mismo año. Esa división territorial se ha mantenido desde entonces, sin que se hayan considerado los cambios y transformaciones que ha tenido Bogotá, especialmente desde la adopción del Estatuto Orgánico de Bogotá- Decreto 1421 de 199 – y una sucesión de administraciones comprometidas con el desarrollo de Bogotá.

Sin embargo, el Distrito Capital demanda una división territorial de las Localidades más eficiente, para que de conformidad con las nuevas medidas que fortalecen institucionalmente a las Alcaldías Locales y el desarrollo de instrumentos para una mejor gestión administrativa, se garantice efectivamente la gestión de los asuntos propios de su territorio en beneficio de sus propias comunidades.

En tal virtud, la administración somete a consideración del H. Concejo Distrital, el proyecto de Acuerdo mediante el cual se crean nuevas Localidades en el Distrito Capital de Bogotá, previas las siguientes consideraciones que servirán de motivo para la decisión administrativa que el Concejo adopte y que el Gobierno luego sancione y promulgue.

Tal como se mencionaba anteriormente, la actual división territorial que presenta el Distrito capital de Bogotá tiene como soporte los estudios y decisiones políticas¹ adoptadas en 1972 por parte de la administración del entonces Alcalde Mayor Carlos Albán Holguín, quien en palabras propias disponía “(...) implantar un estilo dinámico de gobierno que supere la barrera de la solemnidad y de la lejanía y la reemplace por un acercamiento real hacia los gobernados, por una relación más actual y efectiva”².

Para ese entonces, la ciudad presentaba grandes problemas derivados del acelerado crecimiento poblacional de las últimas décadas³, pues tan solo en treinta dos años – desde 1938 - la población se había multiplicado por siete.

Esta situación le generaba enormes retos a la administración distrital en materia de desarrollo, puesto que era necesario resolver situaciones apremiantes como los retrasos en la ejecución de la infraestructura de servicios públicos domiciliarios y la malla vial arterial de la ciudad, así como las bajas coberturas en salud y educación que requerían la construcción de los equipamientos colectivos, entre otros, aspectos que hacían fundamental definir el papel que debía cumplir la administración y la responsabilidad ciudadana.

Los cálculos de población⁴ antes del censo de 1973 indicaban que Bogotá tenía 2.800.000 habitantes aproximadamente, y que esta cifra era resultado de considerar la tasa de crecimiento anual de esa época que alcanzaba el 6.8%. De acuerdo con las proyecciones de población se estimó que la ciudad tendría 5.000.000 al finalizar la década de los setenta y cerca de 8.000.000 en 1990.

De otra parte, Bogotá era considerada como el primer centro industrial, comercial, educativo y de servicios del país y ocupaba el primer lugar como centro de transportes, administración, servicios financieros, profesionales, de edificación y de otras diversas actividades.

1 Si bien es necesario recordar que la anexión de los seis municipios a Bogotá (Usaquén, Suba, Engativá, Fontibón, Bosa y Usme) se adoptó en 1954 mediante Decreto Legislativo N° 3640.

2 Presentación del Alcalde Mayor de Bogotá, Dr. Carlos Albán Holguín. Desconcentración administrativa – Alcaldías Menores. Alcaldía mayor de Bogotá. Departamento Administrativo de Planeación Distrital. Bogotá, D. E. Motor del frente social. 1972.

3 Según datos de los censos de población, Bogotá tenía en 1938: 355.506 habitantes; en 1951: 715.192; en 1964: 1.697.311 y en 1973: 2.571.548 habitantes. Fuente: DANE, censos de población.

4 Departamento Administrativo de Planeación Distrital. 1972

La inversión pública y privada anual por habitante era de \$535.21 y el número de niños matriculados era de 355.000⁵. Para ese entonces el presupuesto distrital (incluidos organismos descentralizados) era de \$3.580 millones anuales (\$1.278.57 por habitante)⁶

Como resultado de lo anterior, los estudios señalaron la necesidad de dividir la ciudad en 16 Alcaldías Menores, donde el barrio era la unidad básica para la definición de los sectores y los criterios tomados en consideración para delimitar los territorios de las administraciones menores fueron: ecológicos, límites de los barrios, poblacionales (El número de personas no debía sobrepasar los 300.000 habitantes) y grandes vías de la ciudad.

Población⁷ de las Alcaldías Menores - Bogotá D. E. – 1972

Alcaldías Menores		Población ¹
Nº Circuitos	Total Distrito	2.818.520
1	Usaquén*	130.361
2	Chapinero*	195.481
3	Candelaria*	109.133
4	Antonio Nariño*	203.387
5	Usme*	15.200
6	El Tunal	128.584
7	Bosa	128.837
8	Kennedy	204.880
9	Fontibón	143.511
10	Engativá	195.346
11	Suba	171.786
12	El Salitre	293.060
13	Campín	175.003
14	Los Mártires	128.816
15	Los Libertadores	307.681
16	Puente Aranda	287.454

* Corresponde a las Alcaldías Menores con territorios rurales

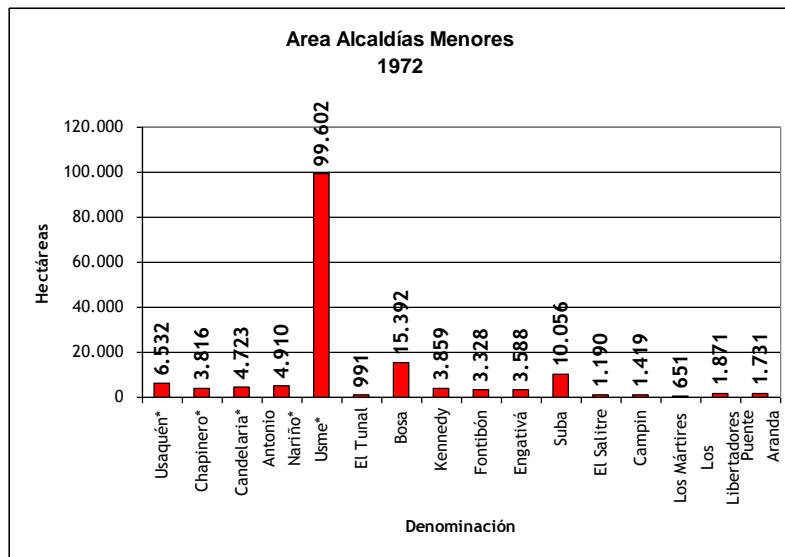
Fuente: Desconcentración administrativa – Alcaldías Menores. Alcaldía Mayor de Bogotá. Departamento Administrativo de Planeación Distrital. Bogotá, D. E. Motor del frente social. 1972

Área de las Alcaldías Menores - Bogotá D. E. - 1972

⁵ Desconcentración administrativa – Alcaldías Menores. Alcaldía Mayor de Bogotá. Departamento Administrativo de Planeación Distrital. Bogotá, D. E. Motor del frente social. 1972

⁶ Op. Cit.

⁷ Dentro del proceso de descentralización se propuso que para garantizar una buena prestación de los servicios públicos, cada circuito (Administración Menor) no debía tener más de 300.000 habitantes.



Fuente: La información de referencia fue tomada del Plan Maestro de Espacio Público de 2005 y los ajustes fueron realizados por el contratista.

La creación de las Alcaldías Menores se materializó a través del Acuerdo 26 de 1972, que reglamentó su funcionamiento y se autorizó al Alcalde Mayor para delegar unas funciones.

Dicha norma constituye la base de la configuración actual de las Localidades, que posteriormente, a través de distintos Acuerdos⁸ durante la década de los setenta y ochenta, complementaron y ajustaron los territorios de las veinte Localidades que hoy conocemos.

Ajustes a los límites de la Localidades

En el año 1993, a través del Acuerdo 15, dados los problemas surgidos con la aparición de desarrollos de origen clandestino en áreas donde antes no existían asentamientos, fue necesario aclarar los linderos de las Alcaldías Locales de San Cristóbal, Usme y Rafael Uribe.

Luego en 2003, mediante Resolución 478 de ese año y con base en la facultad

⁸ **Acuerdo 7 de 1974** – Creó las Alcaldías Menores de La Candelaria y de Rafael Uribe Uribe y modificó los límites de las Alcaldías Menores de Chapinero, Santa Fe y Antonio Nariño.

Acuerdo 8 de 1977 - Modificó el Acuerdo 26 de 1972, dividió el territorio distrital en 18 zonas denominadas Alcaldías Menores y reorganizó y reglamentó su funcionamiento.

Acuerdo 14 de 1983 – Como parte de los actos conmemorativos del segundo centenario del natalicio del libertador Simón Bolívar, la administración distrital concibió el Programa Ciudad Bolívar y para su implementación creó la Alcaldía Menor de Ciudad Bolívar, cuyo territorio se desmembró de las Alcaldías Menores de Tunjuelito y Bosa.

Acuerdo 9 de 1986 – Creó la Alcaldía Menor Rural de Sumapaz, con sede en el Corregimiento de San Juan.

establecida en el Acuerdo 15 de 1993, la directora del Departamento Administrativo de Planeación Distrital precisó las inconsistencias cartográficas que presentaba la delimitación entre las Localidades de Chapinero y Santa Fe.

Así mismo, mediante Acuerdo 117 de 2003, iniciativa del Concejo tendiente a resolver las solicitudes de varias comunidades que se quejaban de la ubicación de sus barrios en dos o más Localidades, de común acuerdo con la administración distrital se modificaron y precisaron los límites de las Localidades de Santa Fe, San Cristóbal, Tunjuelito, Antonio Nariño, La Candelaria y Rafael Uribe, descritos en los Acuerdos 8 de 1977, 14 de 1983 y 15 de 1993.

La transformación

Hoy la situación es otra, muchas de las deficiencias de los años setenta han sido superadas y “la transformación física de Bogotá en los últimos años es palpable. Para ello es necesario considerar los procesos que se han gestado y las diferentes oportunidades urbanas. Bogotá se ha transformado de manera sustancial y esos cambios han tenido lugar principalmente en el ámbito del desarrollo humano urbano.”⁹

Los avances en las finanzas y la institucionalidad de la ciudad, así como el cambio cultural de los ciudadanos tienen como punto de partida la Constitución de 1991, a través del Decreto Ley 1421 de 1993, porque a partir de este instrumento se mejoró la capacidad de gestión y de gobernabilidad del Distrito dadas a las renovadas atribuciones y a la autonomía que se le otorgaron a la ciudad en su condición de Distrito Capital.

La nueva estructura institucional promovida desde dicha norma marca un salto cualitativo en la trayectoria del desarrollo urbano de Bogotá, que se ha reflejado en la rapidez de los cambios que ocurrieron desde ese momento en adelante.

En lo relacionado con las características físicas de la ciudad, la responsabilidad de la administración distrital es más evidente y su margen de acción más amplio. La ciudad ha avanzado, principalmente, en la provisión de bienes. Los principales logros tienen que ver con el espacio público, la movilidad y la cobertura de los servicios públicos domiciliarios.

⁹ Bogotá una apuesta por Colombia. Informe de desarrollo humano 2008. PNUD - Colombia

En lo relativo a los asuntos socio económicos la acción de la administración es más reducida pero se pueden señalar dos avances sobresalientes: la ampliación del aseguramiento en salud para los bogotanos y la universalización de la educación básica.

En lo que respecta a la provisión de condiciones de seguridad hay dos avances fundamentales: transformación de la cultura política, y el mejoramiento de las condiciones de seguridad. Con respecto a la seguridad frente al crimen, Bogotá ha avanzado de manera sustantiva. Las características de este avance son ampliamente conocidas, se ha presentado una caída contundente de los índices de inseguridad en los cuales la urbe presentaba niveles superiores al promedio de muchas ciudades similares. La tasa de homicidios por 100.000 habitantes cayó de 80 en 1993 a 18,7 en 2006, inferior a la de ciudades como Washington, Ciudad de Panamá, Lima o Sao Paulo.

Otros avances se relacionan con la cultura de la ciudad. Aunque los cambios culturales son procesos de largo aliento, sus expresiones se han profundizado y consolidado durante los últimos años gracias a una ciudadanía más consciente de las complejidades de lo urbano, el valor de lo público, su corresponsabilidad con el desarrollo de la ciudad y la importancia de lo político para la toma de decisiones colectivas, como por ejemplo: el ahorro voluntario de agua durante la crisis por la ruptura del tubo de Chingaza, la acogida y resultados de la llamada "hora zanahoria", el aumento del porcentaje de ciudadanos que optaron por rechazar la "cultura del atajo", el pago voluntario del 10% de impuesto predial, la consolidación de una cultura tributaria que se tradujo en una elevación sin precedentes del recaudo. Expresiones todas ellas reflejo del surgimiento de una nueva ciudadanía que ejerce sus derechos, pero que también es consciente de sus responsabilidades con lo público en la ciudad.

El problema

Sin embargo, pese a los avances descritos anteriormente, en materia de descentralización administrativa existe un rezago y los logros no son tan evidentes, basta con mirar la actual división del territorio distrital en Localidades. La actual delimitación obedeció a unos criterios propios de las condiciones del territorio distrital en los años setenta, que hoy ya no son las mismas; la ciudad es otra y los problemas diferentes, por tanto su división territorial debe evolucionar de acuerdo con los retos y condiciones que hoy en día presenta.

Dos elementos cuantitativos nos permiten introducir las diferencias que hoy en día presenta el Distrito Capital en materia de división territorial:

1. El tamaño del territorio del D. C.:

Suelo (Ha.)		
Urbano	Rural	Total
42.249,70	121.410,31	163.660,02
26%	74%	100%

Bogotá Ciudad de Estadísticas - Documento No. 5, página 2
 Temática: LA CIUDAD VERDE CUENTA Y SE CUENTA. Marzo 2009
 Cálculos SDP-SIEE-DICE

2. La población que lo habita:

Población (Habitantes) - 2009*		
Urbana	Rural	Total
7.244.231	15.366	7.259.597
99,8%	0,2%	100%

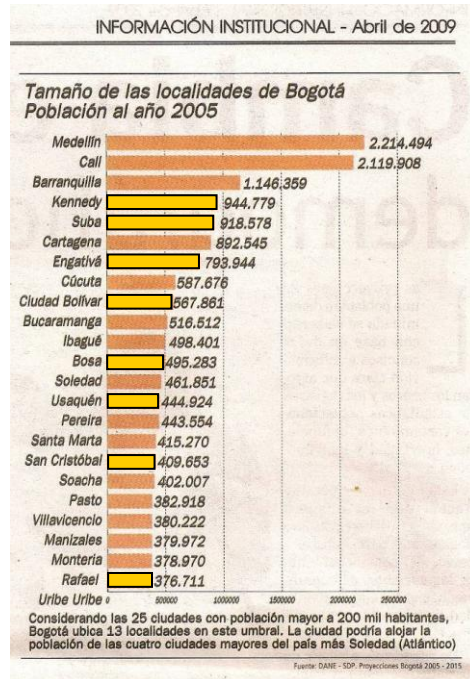
* Proyecciones de población 2005 – 2015. DANE – SDP, 2009

Estos dos datos nos permiten apreciar las diferencias que presenta el territorio del Distrito Capital: tres cuartas partes de su territorio constituyen el suelo rural en donde se aloja menos del 1% de la población, en tanto en una cuarta parte del territorio se aloja el restante 99% de la población.

De entrada, esta característica fundamental del territorio marca dos formas de abordar los problemas, de un lado aquellos asociados a los fenómenos rurales y de otro, aquellos asociados a la aglomeración urbana.

Además de lo anterior, al revisar la información del censo 2005 elaborada por el DANE y comparar el tamaño poblacional de las 25 ciudades del país con población superior a 200.000 habitantes, Bogotá sitúa en ese rango 13 de sus actuales veinte localidades. La población de Suba y Kennedy, Localidades cercanas al millón de habitantes, está por encima de municipios como Cartagena, que tiene todo un aparato administrativo para su funcionamiento, autonomía y presupuesto propio, cuerpos colegiados y en fin, una serie de elementos desarrollados en virtud del proceso descentralizador que asumió el país y que por supuesto no hacen parte de la vida cotidiana de las localidades capitalinas. Esto es sintomático de las enormes

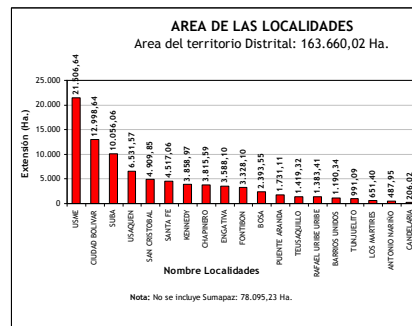
dificultades que se presentan para la gobernabilidad de los territorios de las Localidades del Distrito Capital y que es aconsejable corregir.



Principales desigualdades:

Al interior del territorio del Distrito capital podemos ver las principales desigualdades al acercarnos a los siguientes indicadores:

1. Área de las Localidades.



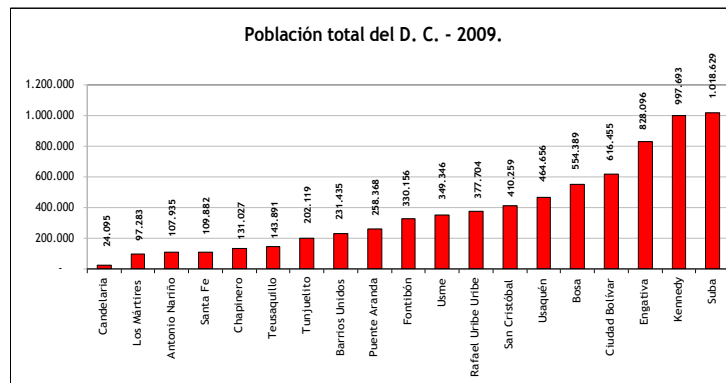
Fuente: Secretaría Distrital de Planeación.
Plan Maestro de Espacio Público. 2005

Sin incluir la Localidad de Sumapaz, las tres localidades que tienen más de 10.000 hectáreas de extensión son, en su orden, Usme, Ciudad Bolívar y Suba; el siguiente grupo de localidades entre 7.000 hectáreas y 3.000 lo conforman siete localidades: Usaquén, San Cristóbal, Santa Fe, Kennedy, Chapinero, Engativá y Fontibón, de las cuales las primeras cinco, a excepción de Kennedy, poseen territorio rural en los

cerros orientales; el tercero y último grupo lo conforman localidades que oscilan entre 2.500 hectáreas y 200 hectáreas, con nueve localidades en total: Bosa, Puente Aranda, Teusaquillo, Rafael Uribe, Barrios Unidos, Tunjuelito, Los Mártires, Antonio Nariño y La Candelaria; todos estos territorios, exceptuando Bosa, constituyen lo que en términos del ordenamiento territorial se conoce como el anillo central del territorio distrital, en el que se consolidó el desarrollo de la ciudad durante las décadas de los cincuentas y sesentas.

El anterior indicador nos permite evidenciar uno de los desbalances más evidentes del D. C.: la jurisdicción de las Localidades en términos de área presenta un territorio muy desigual.

2. Tamaño poblacional

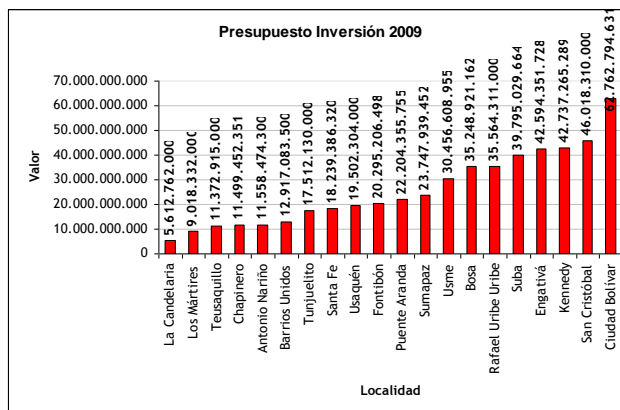


Fuente: Convenio DANE - Secretaría Distrital de Planeación.
Proyecciones de población 2005 - 2015. 2008

De conformidad con las proyecciones de población para Bogotá, D. C.¹⁰ para el año 2009 la localidad de Suba superaría el millón de habitantes, seguida muy de cerca por las localidades de Kennedy y Engativá con más de los 800.000 habitantes cada una y las Localidades de Ciudad Bolívar y Bosa con más de 550.000 habitantes; en conjunto, éstas cinco Localidades concentran más de la mitad del total de la población de Bogotá en la periferia occidental del territorio. Luego se encuentra otro grupo de localidades (doce en total) que se ubica en el rango entre los 550.000 y los 100.000 habitantes y por fuera de estos dos grupos se encuentran las Localidades de Los Mártires y La Candelaria entre 100.000 y 25.000 habitantes. Este aspecto deja ver claramente las enormes desigualdades que se presentan frente al tamaño poblacional, situación que es más evidente al comparar esta información con la extensión de las Localidades.

¹⁰ Convenio inter-administrativo suscrito entre el DANE y la Secretaría Distrital de Planeación . Bogotá, 2008.

3. Presupuesto 2009 Fondos de Desarrollo Local



Fuente: Secretaría Distrital de Planeación.
Subsecretaría de Planeación de la Inversión.
Dirección CONFIS. Junio de 2009

La ciudad, además, presenta elevados niveles de centralización y concentración. Alrededor del 94% del gasto distrital es realizado por entidades del nivel central y descentralizado por servicios, los recursos locales son ejecutados a través de un proceso fuertemente orientado por el centro y co-administrado, y la desconcentración es débil y no se articula con un esquema de promoción de la participación ciudadana y de coordinación interinstitucional.

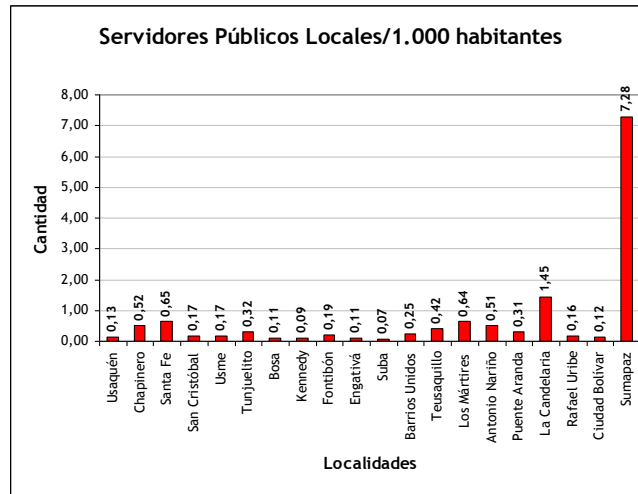
Al cruzar los datos anteriores contra la cantidad de población, se obtiene la inversión que realiza cada una de las Localidades por habitante, la cual arroja los siguientes resultados:

Nº	Localidad	\$ por habitante
11	Suba	69.575
1	Usaquén	79.961
10	Engativá	85.831
8	Kennedy	86.643
12	Barrios Unidos	89.777
9	Fontibón	101.004
7	Bosa	114.840
5	Usme	133.106
2	Chapinero	139.481
6	Tunjuelito	141.116
13	Teusaquillo	147.255
16	Puente Aranda	149.095
14	Mártires	150.509
18	Rafael Uribe Uribe	163.046

19	Ciudad Bolívar	184.544
15	Antonio Nariño	194.889
4	San Cristóbal	203.991
3	Santa Fe	249.542
17	Candelaria	310.685
20	Sumapaz	6.923.450
Promedio		125.178

Como se puede apreciar entre mayor es el número de habitantes, menor es el valor de la inversión de los Fondos de Desarrollo Local por habitante.

4. Eficiencia administrativa



Fuente: Cálculos elaborados por el contratista.

Al relacionar la cantidad de funcionarios por el número de habitantes, las cifras muestran el recurso humano tan limitado que presentan las Localidades; en la mayoría de ellas, 18, hay menos de un funcionario por cada mil habitantes. Esto permite evidenciar las limitaciones que presentan las Localidades para atender las demandas ciudadanas.

Por otra parte, las Localidades en total cuentan con una planta de personal de 816 cargos¹¹, que incluye los(as) 20 alcaldes(as) locales y 276 profesionales, financiados dentro del presupuesto de funcionamiento de la Secretaría de Gobierno. En promedio hay 40 funcionarios(as) por localidad, con un máximo de 43 en Kennedy y un mínimo de 22 en La Candelaria y Sumapaz. Los análisis realizados por la Secretaría de Gobierno muestran que este personal es insuficiente para el

¹¹ Secretaría de Gobierno. Subsecretaría de Asuntos Locales. Documento de Trabajo: Propuesta de reorganización interna de las Alcaldías Locales. Versión Noviembre de 2006

cumplimiento de las competencias de las Localidades y de las funciones de los(as) alcaldes(as); en particular, las alcaldías locales requieren refuerzo en materia de desarrollo local, de planeación y formulación de proyectos, y en materia de control de las normas de convivencia.

De otra parte, los recursos físicos y tecnológicos de las Localidades dependen en gran medida de asignaciones de la Secretaría de Gobierno. Durante los últimos años se ha avanzado en el diseño de procesos y procedimientos y en el montaje de herramientas administrativas, pero todavía la situación es precaria.

También las sedes de las Localidades presentan diversos problemas, tanto estructurales como de mantenimiento. Los análisis realizados por la Secretaría de Gobierno han conducido a identificar como prioritarios los casos de las localidades de Usaquén, Teusaquillo, Mártires, Santa Fe, Usme y Rafael Uribe.

Otro aspecto de particular importancia lo constituye el deficiente desempeño en la gestión policiva de las Localidades. Un problema recurrente es la congestión, el represamiento y las demoras en el trámite de procesos, debido a la falta de coordinación entre y con las entidades distritales en asuntos como: régimen de obras y urbanismo, proceso de restitución de espacio público, establecimientos de comercio, entre otros. En algunas Localidades el personal designado a las áreas jurídicas no es suficiente o la interpretación de la norma y su consecuente aplicación son entendidas de manera distinta por cada grupo jurídico.

La falta de una oportuna respuesta a la ciudadanía ocasiona desconfianza en las administraciones locales y la utilización de alternativas por parte de la ciudadanía que no se apegan al cumplimiento de la norma. La Secretaría de Gobierno ha venido apoyando a las localidades en el mejoramiento en esta línea de trabajo y se han logrado avances medidos por el número de expedientes resueltos de fondo en cada una de las localidades. Durante el año 2007 se lograron 7.451 decisiones de fondo, 39.984 actos de trámite y 8.521 visitas e informes técnicos. Sin embargo, una vez se retira el apoyo del nivel central, el número de expedientes nuevamente se eleva, volviéndose al estado inicial. Adicionalmente existen problemas en el procesamiento de la información y su actualización en el tema jurídico local, así como la falta de control y seguimiento efectivo del estado de los procesos.

La deficiente gestión en materia de control y sanción de las normas de convivencia es uno de los factores que atenta contra la imagen y reconocimiento de las localidades y sus autoridades distritales.

División territorial inadecuada

Mediante el acuerdo No 2 de 1992, el Concejo Distrital, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1 de 1992, adoptó 20 localidades con el territorio y la denominación determinada en los acuerdos previos que establecían la organización zonal de la ciudad. Con base en esta división y en la evolución del crecimiento urbano y de la población, se ha llegado a una situación en la cual hay localidades con una población extraordinariamente alta (superior a 500.000 habitantes y cercana en algunos casos al millón de personas), en las cuales el propósito de cercanía y gestión local se dificulta. Considerando estas situaciones, la administración ha planteado la necesidad de revisar la división territorial y efectuar los ajustes correspondientes que resulten de los estudios técnicos, las consultas ciudadanas y la viabilidad administrativa y presupuestal.

A pesar de la importancia e interés en el tema por parte de diversos actores y de la existencia de algunas propuestas de reforma, no se ha hecho hasta el momento, existen pocos estudios sistemáticos sobre la situación y problemática de la división territorial de Bogotá o documentos que formulen recomendaciones sobre posibles cursos de acción.

Lo que si es común entre algunos políticos bogotanos es lanzar propuestas que van desde conformar cuatro grandes ciudades dentro de la ciudad hasta 70 localidades con tamaño promedio de 100.000 habitantes, pero dichas afirmaciones no cuentan con estudios rigurosos conocidos públicamente. En cualquier caso, las propuestas sobre división territorial deben formularse teniendo en cuenta las decisiones sobre distribución de competencias y naturaleza jurídica de las localidades.

Marco Conceptual¹²

Retomando algunas reflexiones acerca del tema de descentralización en Bogotá, el exalcalde Mockus expresaba que el propósito básico de un gobierno era mejorar el

¹² Tomado del texto elaborado por Jaime Silva Bautista. Documento preparado para la Fundación Corona.2000

servicio a la comunidad y optimizar los procesos de formación ciudadana y de aprendizaje colectivo en materia de convivencia y productividad.

También decía que el propósito fundamental de la administración era establecer las reglas de convivencia ciudadana y los parámetros básicos para el desarrollo de la ciudad, de tal manera que ésta se convirtiera en un espacio propicio para la iniciativa individual y el desarrollo social.

“(.....) La forma de alcanzar este propósito fundamental requiere conjugar el ejercicio de tres acciones principales:

- a) **Gobernar**, lo que implica establecer las reglas de convivencia y velar por su cumplimiento y perfeccionamiento continuo;
- b) **Administrar**, es decir, utilizar eficaz y eficientemente los recursos disponibles para la atención de las necesidades de la ciudad, tanto a corto como a largo plazo; y
- c) **Servir**, que significa responder efectivamente a las necesidades de los ciudadanos en cuanto individuos, de tal manera que puedan concentrar su energía en los aspectos de crecimiento personal - no de supervivencia - y en esta forma aportar al proceso de desarrollo colectivo (.....)”.

Si aceptásemos el enunciado del exalcalde Mockus y además que las tres acciones anteriores constituyen el propósito central del gobierno distrital, es posible entonces analizar - en términos concretos - cuál debe ser el rol del proceso de descentralización en la ciudad y porqué la necesidad de revisar la división territorial.

1. Gobernar

La acción de gobierno implica, además, la capacidad para hacer cumplir las normas establecidas. En consecuencia, aunque la acción de establecer las normas no es descentralizable, la de asegurar su cumplimiento sí lo es.

De hecho, la distribución de responsabilidades para asegurar el cumplimiento de las normas vigentes mediante un esquema descentralizado, probablemente es la única forma en la cual el gobierno distrital puede aspirar a tener éxito en una ciudad con las características y el tamaño de Bogotá, pues allí los agentes descentralizados ejercen un mejor control.

2. Administrar

La acción de administración supone el ejercicio de tres elementos básicos:

- a) Conocimiento de la situación,
- b) Planeación y criterios para la asignación de los recursos y
- c) Capacidad de ejecución

Conocimiento de la Situación

“En una ciudad del tamaño de Bogotá, el mantenimiento y el acopio de la información necesaria para mantener un conocimiento actualizado de la situación existente en detalle no es tarea fácil - o resulta excesivamente costoso - bajo un esquema centralizado. Consecuentemente, esta es una actividad en la cual pueden darse complementariedades entre la autoridad central y los agentes descentralizados. La primera define las variables básicas sobre las cuales se debe hacer un seguimiento permanente, así como la metodología para recolectar, reportar y consolidar la información. Los segundos, por su parte, levantan la información y la reportan”.

Quienes resultan más beneficiados de la información recogida son los propios agentes descentralizados, quienes la pueden utilizar para establecer un diagnóstico certero de las necesidades del territorio bajo su jurisdicción.

Planeación y criterios para la asignación de los recursos

“La planeación local o micro-planeación referida a la solución de las necesidades específicas de un cierto espacio geográfico en el ámbito de las Localidades bogotanas, sí puede y debe ser descentralizada, ya que allí se trabaja un detalle, generalmente orientado hacia el corto plazo, con un gran énfasis en las necesidades presentes.

En consecuencia, el rol de los agentes de la planeación descentralizada es triple:

- a) Recoger y reportar la información necesaria para alimentar el proceso de planeación a nivel global de la ciudad (dentro de un marco operativo que incentive la participación ciudadana en la recolección de información), el diagnóstico de la situación y la definición del mapa de necesidades locales;
- b) Utilizar la información recogida - de nuevo, dentro de un marco de amplia participación comunitaria - para priorizar las acciones dirigidas a mejorar la situación existente en su localidad, en función

de su mapa específico de necesidades y dentro de las restricciones impuestas por el modelo de asignación de recursos definido;

- c) Establecer mecanismos de supervisión y seguimiento a la gestión local que, con el apoyo directo de la ciudadanía, faciliten el ejercicio del control y promuevan la consolidación de una cultura de rendición de cuentas”.

Capacidad de Ejecución

“En materia de ejecución, especialmente de la inversión pública, es necesario recordar que el problema principal radica en el ejercicio del control, y que éste depende del grado de detalle y frecuencia con el cual se pueda hacer el seguimiento.

El control centralizado de la ejecución tiene muy pocas probabilidades de éxito, no solamente por la multiplicidad de frentes, sino por su dispersión geográfica. En cambio, si el control se descentraliza, las posibilidades de seguimiento mejorarán notablemente, pues hay una reducción apreciable tanto en el número de frentes como en su dispersión.

En la medida en que la comunidad perciba que la administración local puede garantizar una localización de los recursos basada en las necesidades "sentidas" de la zona y no en intereses particulares y/o ajenos a la problemática local, estará dispuesta a participar”.

3. Servir

“En términos generales, en el ámbito de una localidad lo que la comunidad demanda del gobierno local es la provisión de los servicios fundamentales que, por su naturaleza, son responsabilidad de ese nivel del Estado: capacidad de hacer cumplir las normas, espacio público amable, ambiente sano, disponibilidad de infraestructura y servicios públicos fundamentales.

El "servicio a la comunidad" es algo que difícilmente puede darse desde la instancia central del gobierno de la ciudad. El concepto de servicio a la comunidad es altamente específico y, por tanto, debe expresarse de manera diferente según las características particulares de cada zona.

De hecho, para efectos del "servicio a la comunidad", las actuales Localidades en que está dividida la ciudad son inapropiadas, porque ellas

son demasiado extensas y heterogéneas como para permitir la materialización del concepto en términos de acciones concretas que reflejen satisfactoriamente las necesidades y expectativas de todos sus habitantes”.

A partir de este esquema que serviría de marco conceptual para orientar la descentralización en Bogotá, se puede pensar ahora en analizar porqué la necesidad de revisar la actual división territorial de Bogotá, bajo la premisa de operacionalizar un esquema de gobierno, administración y servicio a la comunidad eficientes.

“Esta forma de concebir la administración local, genera al menos otros dos efectos indeseables que son, en último término, los que explican el bajo nivel de resultados obtenido con el esquema actual:

1. Número de localidades. El número de localidades no puede ser muy grande pues, si lo fuera, el costo administrativo del esquema sería excesivamente alto, no sólo por la multiplicación de las sedes y el crecimiento de los costos fijos, sino por los salarios de los Alcaldes Locales y los funcionarios a su cargo y, especialmente, la remuneración de los Ediles, para la cual se adoptó un modelo similar al existente para el Concejo de la ciudad. Hace diez años el funcionamiento de las JAL, incluyendo los salarios de los Ediles, le costaba a la ciudad cerca de \$ 9.500 millones al año, cifra que aumentaría correlativamente en el caso de incrementarse el número de Localidades bajo el mismo modelo institucional que hoy existe;
2. Tamaño de las localidades. Siendo pequeño el número de localidades, el tamaño de éstas resulta muy grande. La mayor parte de las actuales localidades tiene en promedio más de 350.000 habitantes, con una heterogeneidad socio-económica similar a la existente en cualquier municipio grande del país. Dicho tamaño y heterogeneidad hacen muy difícil el logro de una identidad propia, lo que a su vez dificulta cualquier acción eficaz en materia de participación de la comunidad, base de los procesos de "formación ciudadana" y "aprendizaje colectivo".

De acuerdo con lo anterior, la configuración y el tamaño de las localidades juegan un papel crucial para el cabal desarrollo de la gestión administrativa. Entre más pequeñas sean éstas, mayores serán las posibilidades de localizar prioridades y

más fáciles serán los procesos de definición de acciones y control de resultados, elementos clave para incentivar la participación ciudadana, por lo cual deberán tenerse en cuenta en el momento de proponer los cambios requeridos para superar los problemas del esquema de descentralización vigente.

La propuesta

El punto de partida de la propuesta para generar una nueva división territorial en Bogotá, busca integrar, además del marco conceptual planteado en el capítulo anterior, los argumentos y objetivos plasmados en la Política Pública de Descentralización de la presente administración con aquellos aspectos del ordenamiento territorial que permitan avanzar en una división del territorio más acorde con las características y particularidades que tiene el territorio del Distrito Capital.

Lo anterior, con el propósito de aportar al mejoramiento de la gestión pública - aspecto expresado en una mayor gobernabilidad en los territorios locales - y acercar el gobierno a los ciudadanos, esto es, que los servicios estén más cerca de éstos, tratando siempre de buscar identidad cultural que posibilite generar pertenencia de los habitantes en los territorios.

Sin embargo, es preciso aclarar que sobre la división territorial¹³ no hay una fórmula general, la situación debe resolverse en cada caso. Aunque hay algunos criterios a tener en cuenta:

- 1) Pueden agregarse barrios históricos o unidades socio-culturales pero no dividirse.
- 2) También es mejor unificar divisiones administrativas o funcionales, que no partirlas.
- 3) En la medida de lo posible hay que procurar que los distritos o nuevas divisiones territoriales no tengan una superficie y un número de habitantes demasiado dispar.
- 4) Hay que prever el crecimiento o la transformación de las áreas territoriales para no verse obligado a cambiar de división periódicamente.

¹³ Borja, Jordi, Descentralización y participación en grandes ciudades, en Dimensiones Teóricas, Problemas y Perspectivas de la Descentralización del Estado, en Borja, Valdés, Pozo y Morales, Descentralización del Estado, Movimiento Social y Gestión Local, ICI, FLACSO, CLACSO, Santiago de Chile, 1987, páginas 132-158

- 5) La unidad territorial que se cree debe tener (o poder conseguir) un cierto grado de centralidad cotidiana y, más en general, una cierta significación social y cultural.

De esta manera, la propuesta de división territorial está soportada en la utilidad que brindan algunos instrumentos de planeamiento derivados del Plan de Ordenamiento Territorial - POT, puesto que dan cuenta de la sinergia con distintas dimensiones expresadas en ámbitos territoriales concretos y que ayudan a configurar la nueva división del territorio. Estos son: en el ámbito urbano, las centralidades y las Unidades de Planeamiento Zonal – UPZ -; en el ámbito rural las Unidades de Planeamiento Rural – UPR.

Con respecto a las centralidades vale la pena resaltar que en la revisión del POT del año 2003, se definieron veintiuna (21), las cuales están jerarquizadas de acuerdo con su papel asignado dentro del modelo de ordenamiento: El centro como área estratégica de la ciudad y las demás como un conjunto para equilibrar el territorio con el propósito de descentralizar las actividades en la ciudad.

Fundamento legal

El marco legal para la creación de Localidades está dado por el Decreto Ley 1421 de 1993, que en su artículo 62 establece: “Creación de localidades. El Concejo Distrital, a iniciativa del alcalde mayor, señalará a las localidades su denominación, límites y atribuciones administrativas, y dictará las demás disposiciones que fueren necesarias para su organización y funcionamiento. Para este fin deberá tener en cuenta:

1. la cobertura de los servicios básicos, comunitarios e institucionales, y
2. las características sociales de sus habitantes y
3. demás aspectos que identifiquen las localidades”.

Este conjunto de consideraciones establecidas en la norma es necesario verlo a través de un tamiz que permita armonizarlas con definiciones más actuales y precisas, pues es necesario recordar que su contenido se elaboró en un momento en que dichos aspectos no estaban claramente desarrollados; hoy en día los conceptos e instrumentos para el ordenamiento del territorio han avanzado mucho y es posible superar dichas nociones a la luz de los avances en la materia.

A manera de ejemplo, en lo relacionado con el primer aspecto: la cobertura de los servicios básicos, comunitarios e institucionales, hoy en día se hace referencia a los

Planes Maestros, instrumento de planeación derivado del POT, que permite orientar las intervenciones de los distintos sectores sobre el territorio, en armonía con el modelo definido en el Plan.

En relación con el segundo aspecto: las características sociales de sus habitantes, valdría la pena abordarlo a la luz del concepto de “heterogeneidad” de la población, que es una de las características determinantes en la resolución de problemáticas sociales que se abordan en los distintos ámbitos espaciales por parte de la administración pública.

En cuanto al último aspecto, la norma abre una oportunidad para considerar “(...) los demás aspectos que identifiquen las localidades”, aspecto que constituye una oportunidad para incorporar los criterios que se describen a continuación, asociados a los principios de cercanía y eficiencia, así:

- a) Geografía del territorio (Armonizar la división territorial con el ordenamiento territorial - POT)

Ajustar la nueva división territorial en consonancia con el modelo de ordenamiento territorial de Bogotá. En este caso los instrumentos considerados fueron las centralidades del POT, que según sus diferentes jerarquías se identificaron como núcleos ordenadores de la nueva división territorial. Cada una de éstas centralidades tiene un instrumento de planeamiento que las contiene y ordena: las Unidades de Planeamiento Zonal – UPZ y los Planes Zonales o de Ordenamiento Zonal en el territorio urbano.

En el territorio rural, si bien no se plantean centralidades, existen asentamientos humanos o centros poblados que hacen las veces de centralidad, los cuales se encuentran contenidos dentro del instrumento de planeamiento rural denominado: Unidades de Planeamiento Rural - UPR.

- b) Identidad social: reconocimiento de los patrones de asentamiento existentes que dan identidad a las comunidades locales. Esto es barrios históricos o unidades socio-culturales que guardan unidad socioespacial y que por tanto no pueden ser divididos

- c) Economías de escala: Tamaño de las localidades (Extensión) y cantidad de habitantes (Población) para la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios de responsabilidad local.
- d) Homogeneidad/heterogeneidad. Si se toman los instrumentos de planeación como referente para apoyar la delimitación de las localidades, cada uno de ellos, dependiendo de la escala que cubre, tiene su territorio definido según ciertos criterios de homogeneidad, es decir, su característica general está dada por elementos dominantes; sin embargo, al entrar en detalle dentro de cada territorio se encuentran características y particularidades que hacen del mismo un espacio heterogéneo, donde se lleva a cabo el complejo sistema de relaciones e intercambios humanos, que es lo que le da sentido al territorio local.

La Metodología para la división territorial

El ejercicio técnico adelantado para obtener una nueva reconfiguración de la división territorial en Localidades para Bogotá, partió de entender el territorio considerando las dos características básicas que lo definen: el territorio urbano y el territorio rural.

De esta manera, para el territorio urbano el ejercicio que se hizo consistió, en primer término, en identificar la información relacionada con aquellos aspectos dominantes (sobresalientes o significativos) que caracterizan la estructura urbana: centralidades (con sus distintas jerarquías y roles dentro del modelo urbano), elementos naturales (Cerros, Ríos, Humedales), sistemas funcionales (Vías grandes dotaciones o servicios urbanos) o referentes ciudadanos (centros históricos), entre otros y se graficaron en planos temáticos.

En segundo término se identificaron los polígonos que componen instrumentos de planeamiento como las Unidades de Planeamiento Zonal – UPZ, los planes Zonales (Plan Zonal del Centro de Bogotá) o de ordenamiento Zonal (Plan de Ordenamiento Zonal del Aeropuerto o Plan de Ordenamiento Zonal de la Zona Norte – POZ-Norte). El plano que contiene la delimitación de las UPZ es muy importante, dado que el mismo tuvo como criterio fundante la conjunción de variables de distinta naturaleza, entre ellas los límites de los barrios culturales, que determinaron varias tipologías de acuerdo con los variables consideradas.

En tercer término se analizaron las proyecciones de población por UPZ y las áreas de los diferentes instrumentos de planeamiento.

Con base en lo anterior y acompañado del referente de las distancias máximas al elemento dominante, se realizó una superposición (cruce) de los diferentes planos temáticos, para obtener resultados de agregación de territorios y ajuste de polígonos según criterios establecidos. El cruce siempre estuvo mediado por un marco referencial o mecanismo de ajuste que permitía ponderar permanentemente los topes o puntos de referencia para la configuración de los nuevos territorios.

Consiste con lo anterior se plantea la necesidad de replantear la totalidad de los límites de las localidades y hacer una nueva división, bajo los criterios y metodología descrita.

La nueva configuración arroja un número total de veintiocho (28) nuevas localidades, seis (6) en el territorio rural y veintidós (22) en el territorio urbano. (Ver cuadro en la página siguiente)

La razón de proponer la división del territorio rural en seis localidades, se fundamenta en dos aspectos: el primero en función del principio de cercanía, es decir, que también para las autoridades locales en el ámbito rural, exista facilidad - corto tiempo - para desplazarse hacia cualquier lugar de dichos territorios y que a su vez, sea fácil para los pobladores rurales acercarse a las autoridades.

El segundo aspecto radica en la articulación, como se dijo, del ordenamiento del territorio con la administración del mismo y en este caso, el POT ha dividido el territorio rural de acuerdo con las cuencas hidrográficas, cada una de las cuales es objeto de estudio a través del instrumento de planeamiento denominado Unidad de Planeamiento Rural – UPR.

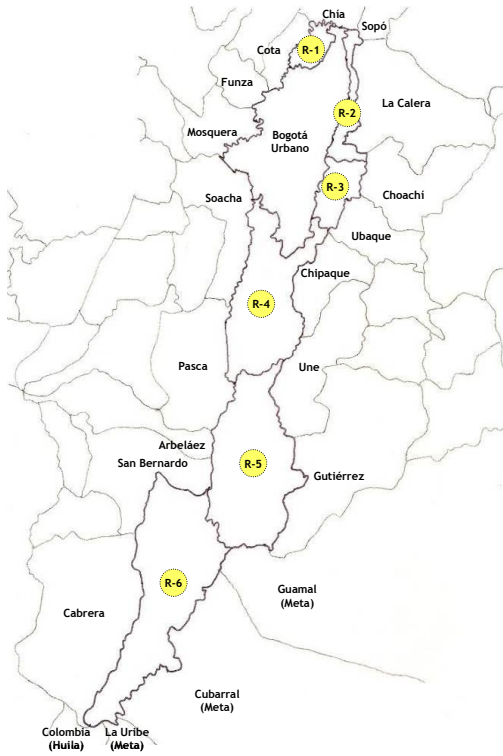
Localidades Urbanas		UPZ		2.009		
N°	Nombre	N°	Nombre	Area	Población	Densidad
U-1	Eldorado	74	Engativá	588,2	130.828	222,42
		75	Fontibón	496,45	137.656	277,28
		76	Fontibón San Pablo	359,97	32.134	89,27
		77	Zona Franca	490,22	39.497	80,57
		115	Capellanía	276,75	16.657	60,19
		116	Álamos	197,13	13.641	69,20
		117	Aeropuerto El Dorado	742,98	835	1,12
				3.151,70	371.248	117,79
U-2	Juan Amarillo	71	Tibabuyes	745,78	222.576	298,45
		72	Bolivia	449,34	86.279	192,01
		73	Garces Navas	557,43	149.186	267,63
				1.752,55	458.041	261,36
U-3	Las Ferias	26	Las Ferias	474,06	110.859	233,85
		29	Minuto De Dios	367,91	147.709	401,48
		30	Boyaca Real	452,25	121.920	269,59
		31	Santa Cecilia	308,28	65.210	211,53
				1.602,50	445.698	278,13
U-4	Techo	46	Castilla	500,22	125.411	250,71
		110	Ciudad Salitre Occidental	224,04	41.106	183,48
		112	Granjas De Techo	479,57	22.861	47,67
		113	Bavaria	277,72	20.993	75,59
		114	Modelia	255,9	39.410	154,01
				1.737,45	249.781	143,76
U-5	Patio Bonito	78	Tintal Norte	345,16	29.348	85,03
		79	Calandaima	318,63	68.328	214,44
		80	Corabastos	187,51	69.277	369,46
		81	Gran Britalia	179,41	70.904	395,21
		82	Patio Bonito	314,21	174.145	554,23
		83	Las Margaritas	148,52	14.786	99,56
				1.493,44	426.788	285,78
U-6	Suba	23	Casa Blanca	419,92	36.521	86,97
		27	Suba	645,78	134.709	208,60
		28	El Rincon	720,33	302.006	419,26
				1.786,03	473.236	264,97
U-7	La Alhambra	19	El Prado	428,95	89.013	207,51
		20	La Alhambra	284,28	36.637	128,88
		21	Los Andes	275,01	46.625	169,54
		24	Niza	764,86	65.073	85,08
		25	La Floresta	389,94	25.324	64,94
				2.143,04	262.672	122,57
U-8	Salitre	103	Parque Salitre	164,96	4.141	25,10
		104	Parque Simón Bolívar - Can	396,96	3.404	8,58
		105	Jardín Botánico	161,7	2.464	15,24
		106	La Esmeralda	192,88	33.784	175,16
		107	Quinta Paredes	175,25	27.099	154,63
		108	Zona Industrial	344,82	4.247	12,32
109	Ciudad Salitre Oriental	180,48	17.944	99,42		
111	Puente Aranda	359,39	14.658	40,79		
				1.976,44	107.741	54,51

U-9	Montes	40	Ciudad Montes	443,41	105.662	238,29
		41	Muzu	249,42	57.052	228,74
		43	San Rafael	327,45	76.749	234,38
				1.020,28	239.463	234,70
U-10	Kennedy	44	Americas	381	84.584	222,01
		45	Carvajal	435,62	96.337	221,15
		47	Kennedy Central	337,17	96.282	285,56
		48	Timiza	431,38	147.298	341,46
				1.585,17	424.501	267,80
U-11	El Porvenir	84	Bosa Occidental	496,6	178.960	360,37
		86	El Porvenir	402,24	73.629	183,05
		87	Tintal Sur	564,86	42.439	75,13
				1.463,70	295.028	201,56
U-12	Torca	1	Paseo De Los Libertadores	659,72	3.426	5,19
		2	La Academia	610,07	920	1,51
		3	Guaymaral	1.135,67	167	0,15
				2.405,46	4.513	1,88
U-13	Toberín	9	Verbenal	344,94	93.902	272,23
		10	La Uribe	338,44	17.074	50,45
		11	San Cristobal Norte	272,31	73.224	268,90
		12	Toberin	291,27	52.191	179,18
		17	San Jose De Bavaria	439,68	47.774	108,66
		18	Britalia	328,41	57.730	175,79
				2.015,05	341.895	169,67
U-14	Usaquén	13	Los Cedros	644,99	102.855	159,47
		14	Usaquen	440,71	41.183	93,45
		15	Country Club	285,03	25.219	88,48
		16	Santa Barbara	456,89	52.643	115,22
				1.827,62	221.900	121,41
U-15	Los Héroes	22	Doce De Octubre	335,28	98.583	294,03
		88	El Refugio	297,59	30.763	103,37
		90	Pardo Rubio	240,45	37.191	154,67
		97	Chicó Lago	422,39	26.291	62,24
		98	Los Alcázares	414,27	82.086	198,15
		99	Chapinero	161,26	20.282	125,77
100	Galerias	237,92	34.344	144,35		
				2.109,16	329.540	156,24
U-16	El Centro	37	Santa Isabel	200,8	45.086	224,53
		91	Sagrado Corazón	126,66	5.879	46,42
		92	La Macarena	55,84	14.350	256,98
		93	Las Nieves	172,41	13.773	79,89
		94	La Candelaria	206,02	24.095	116,95
		95	Las Cruces	98,48	23.241	236,00
		96	Lourdes	231,63	46.301	199,89
		101	Teusaquillo	237,54	27.316	115,00
102	La Sabana	453,78	52.197	115,03		
				1.783,16	252.238	141,46

U-17	Restrepo	38	Restrepo	453,78	77.022	169,73
		39	Quiroga	381,78	87.121	228,20
		42	Venecia	642,89	144.420	224,64
				1.478,45	308.563	208,71
U-18	Bosa	49	Apogeo	210,43	38.125	181,18
		85	Bosa Central	717,45	221.236	308,36
		65	Arborizadora	326,97	60.752	185,80
		69	Ismael Perdomo	554,89	163.692	295,00
				1.809,74	483.805	267,33
U-19	Veinte de Julio	32	San Blas	352,19	95.245	270,44
		33	Sosiego	235,49	46.766	198,59
		34	Veinte De Julio	266,55	92.353	346,48
		35	Ciudad Jardín	200,8	30.913	153,95
		36	San Jose	208,35	49.050	235,42
		53	Marco Fidel Suárez	179,24	65.877	367,54
				1.442,62	380.204	263,55
U-20	Juan Rey	50	La Gloria	385,88	102.299	265,11
		51	Los Libertadores	389,08	73.429	188,72
		54	Marruecos	358,6	96.465	269,00
		55	Diana Turbay	182,12	79.191	434,83
		56	Danubio	268,11	36.193	134,99
				1.583,79	387.577	244,71
U-20	Tunjuelito	62	Tunjuelito	385,16	57.699	149,81
		63	El Mochuelo	321,14	1.466	4,56
		66	San Francisco	182,34	76.213	417,97
		67	Lucero	581,61	162.669	279,69
		68	El Tesoro	223,1	47.624	213,46
				2.155,33	444.531	206,25
U-22	Usme	52	La Flora	206,88	18.507	89,46
		57	Gran Yomasa	530,24	138.142	260,53
		58	Comuneros	483,22	86.795	179,62
		59	Alfonso López	233,54	54.095	231,63
		61	Ciudad De Usme	992,37	13.496	13,60
				3.236,74	316.214	97,70

Total: 22 Localidades Urbanas

Localidades Rurales		UPR		2.009		
Nº	Nombre	Nº	Nombre	Area	Población	Densidad
R-1	Guaymaral	1	Zona norte	3.142,06	179	0,06
R-2	Ceros Orientales-Norte	2	Cerros Orientales	5.270,15	3.238	0,61
R-3	Ceros Orientales-Sur			7.112,91		
R-4	Pasquilla	3	Cuenca alta y media río Tunjuelo	27.863,00		
R-5	Betania	4	Cuenca río Blanco	36.343,00		
R-6	San Juan	5	Cuenca río Sumapaz	39.445,00		



Localidades Rurales de Bogotá

R-1 Guaymaral

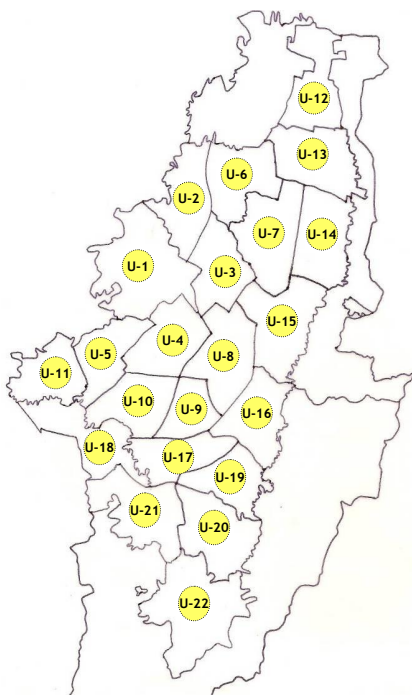
R-2 Cerros Orientales Norte

R-3 Cerros Orientales Sur

R-4 Pasquilla

R-5 Betania

R-6 San Juan



Localidades Urbanas de Bogotá

Localidades Urbanas		
Nº	Código	Nombre
1	U - 1	El Dorado
2	U - 2	Juan Amarillo
3	U - 3	Las Ferias
4	U - 4	Techo
5	U - 5	Patio Bonito
6	U - 6	Suba
7	U - 7	La Alhambra
8	U - 8	Salitre
9	U - 9	Montes
10	U - 10	Kennedy
11	U - 11	El Porvenir

Localidades Urbanas		
Nº	Código	Nombre
12	U - 12	Torca
13	U - 13	Toberín
14	U - 14	Usaquén
15	U - 15	Los Héroes
16	U - 16	El Centro
17	U - 17	Restrepo
18	U - 18	Bosa
19	U - 19	20 de Julio
20	U - 20	Juan Rey
21	U - 21	Tunjuelito
22	U - 22	Usme